

RESOLUCION Nº 761/2021
CRESPO (E.R.), 15 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Informe enviado por la Dirección de Desarrollo Local y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de diciembre de 2021 informó que, personal municipal se hizo presente en el inmueble sito en calle Santiago Eichhorn Nº 305 del Parque Industrial de Crespo, propiedad de Calisa, y constató que en dicho predio ya no desarrolla actividad el establecimiento “Chacinados Gareis” perteneciente al Sr. Gareis Orlando Daniel, quien trasladó su producción a calle Av. Ramírez Nº 1.568.

Que dicha actividad en el Parque Industrial de Crespo gozaba del beneficio de exenciones tributarias otorgadas en la Resolución Nº 700/15 de fecha 14 de septiembre de 2015.

Que es necesario dictar la presente Resolución a los fines dejar sin efecto los beneficios otorgados en el Parque Industrial de Crespo a la firma “Gareis Chacinados” perteneciente al Sr. Gareis Orlando Daniel.

Que la presente se dicta en uso de de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 700/15 de fecha 14 de septiembre de 2015, a través de la cual se otorgaron las exenciones en el pago de las tasas al contribuyente GAREIS ORLANDO DANIEL CUIT – 20148565849, Inscripción Nº 573, por la actividad de Fabricación de Chacinados, en virtud de los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Local y Producción, y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía,
Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.